



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00773434- -UNC-ME#SAE

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para contratista individual, a celebrar con la Sra. Daniela Giselle ALMADA, D.N.I: 35.579.215, a fin de que tome a su cargo la realización de tareas de interpretación de lengua de señas en todas las actividades académicas en el primer semestre del 1° año de la Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Arte;

Lo manifestado en el Orden 11 por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y en el Orden 32 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-69609-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 9/13;

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para contratista individual que en proyecto corre en el orden 16, y que se agrega a la presente, a suscribir con la Sra. Daniela Giselle ALMADA, D.N.I: 35.579.215, a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022 y por el monto e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el orden 11, que se anexa a la presente resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles UNC - Leandro David Carbelo, a suscribir el instrumento en representación de esta Universidad, declarándolo de legítimo abono.

El contrato en cuestión será atendido con (Fuente 11).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles UNC.

*JA.-*